

Contrato de Prestación de Servicios, que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Tlaxcala**, a la cual en lo sucesivo se denominará “**La Universidad**”, representada en este acto jurídico por el Rector **Maestro. Enrique Padilla Sánchez**, y por otra la persona Moral [REDACTED] a quien en lo sucesivo se denominará “**El Prestador de Servicios**”, representada en este acto por el [REDACTED] a quienes actuando de manera conjunta se les denominará “**Las partes**”, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S .

I.- Declara la Universidad.

- I.I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 143, el día 25 de noviembre del año 2004, cuyo objeto es impartir educación superior en sus distintos niveles a través de programas educativos con certificación que respondan a las necesidades de la sociedad y del sector productivo.
- I.II.- Que el Rector cuenta con las atribuciones para celebrar este contrato de conformidad con los Artículos 21, 28, fracción VII, y XIV, 29, 30, fracciones I, y XII, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, en concordancia con los diversos 15, 17, y 18, del Decreto de Creación, 23, 25, Fracción X, del Reglamento Interior y el numeral 1, del Manual de Organización los tres últimos ordenamientos legales vigentes en la Universidad Politécnica de Tlaxcala.
- I.III. Que el Rector Maestro. Enrique Padilla Sánchez, cuenta con facultades suficientes para suscribir éste Instrumento Jurídico en nombre de la Universidad, en virtud del nombramiento de fecha quince de febrero del año dos mil diecinueve, concedido por el Ciudadano. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, como consta en el instrumento notarial número tres mil cuatrocientos setenta y dos, volumen vigésimo quinto, de fecha veintidós de enero del año dos mil veinte, suscrito ante la fe del Licenciado. Alejandro Moreno Morales, Notario Público número dos de la Demarcación de Zaragoza, Zacatelco, Estado de Tlaxcala.
- I.IV. -Que para los efectos legales de este instrumento señala como domicilio el ubicado en km 9.5 Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, México, Código Postal 90180.

I.V.- Que se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave UPT041125D17.

I.VI. - Que para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, cuenta con recursos suficientes, no comprometidos, autorizados por la Secretaría Administrativa, la fuente de financiamiento es de Ingresos Propios, Partida 3571, Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, Partida 3000, Servicios generales.

II.- Declara “El Prestador de Servicios”.

II.I.-Que es una Sociedad Anónima de capital Variable constituida conforme a las Leyes Mexicanas, como consta en póliza número [REDACTED] de registro, de fecha [REDACTED] ante la fe del Licenciado Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano, Corredor Público número [REDACTED] de la Plaza del Estado de Tlaxcala, misma que se encuentra debidamente registrada, con número [REDACTED] de fecha [REDACTED], ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

II.II. -Tiene por objeto social:

Primero: La construcción, restauración, remodelación y mantenimiento residencial, comercial e industrial por cuenta propia o de terceros.

Segundo: Compra, venta, distribución, almacenamiento y transporte por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de materiales y productos para la construcción tales como: cemento, cal, arena, grava, block, ladrillo, adoquín, carilla, alambrón y todo lo relacionado con la industria de la construcción.

Tercero: El diseño, fabricación, remodelación, instalación, acondicionamiento y mantenimiento, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de residencias, viviendas, edificios, hoteles, restaurantes, industriales y establecimientos comerciales.

Cuarto: Concurrir a todo tipo de licitaciones de bienes, obras y servicios, tanto públicas como privadas, de los gobiernos federal, estatal y municipales y del Distrito federal, así como de órganos y organismos desconcentrados y descentralizados del sector paraestatal de los diversos niveles de gobierno, así como ante todo tipo de organismos del sector privado.

Quinto: Compra venta y renta de maquinaria pesada, construcción en general, arrendamiento de maquinaria pesada, equipo herramientas y todo tipo general de accesorios y maquinaria de construcción incluyendo todo lo relacionado con ferretería, material eléctrico, plomería, vidrio, aluminio, madera, andamios, prefabricados, cemento y ladrillos, adoquín,

varilla, alambrón, block piedra, grava, arena y todo lo relacionado con la industria de la construcción.

Sexto. Elaboración y venta de proyectos, anteproyectos y diseños arquitectónicos e industriales de todo tipo, por cuenta propia o de terceros, para el sector privado y para el Gobierno Federal, Estatal, municipal, así como la realización de avalúos de toda clase de bienes e inmuebles.

II.III. - Que el Ciudadano. [REDACTED] cuenta con capacidad legal y atribuciones suficientes para suscribir el presente contrato, por ser el Administrador único de la sociedad Mercantil, como consta en póliza [REDACTED] [REDACTED] de registro, de fecha [REDACTED], ante la fe del Licenciado Leonardo Adolfo Daniel Molina Yano, Corredor Público número uno de la Plaza del Estado de Tlaxcala, misma que se encuentra debidamente registrada, con número [REDACTED] de fecha [REDACTED], ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, quien en este acto se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tiene a la vista, donde aparecen sus rasgos fisonómicos y se devuelve por ser de uso personal, dejando copia simple para constancia de este documento.

II.VII. - Que señala como domicilio legal el ubicado en [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

II.V.-Que se encuentra inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes con clave [REDACTED] otorgado por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

II.VI. Declara bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés.

III.- Declaran las partes.

III.I.- Que reconocen el contenido de lo establecido en los Artículos 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2254, del Código Civil Vigente para el Estado de Tlaxcala, los cuales literalmente dicen:

ARTÍCULO 5.- ...

El Estado no puede permitir que se lleve a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad de la persona por cualquier causa.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro, o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

ARTÍCULO 2254.- El que preste y el que recibe servicios profesionales pueden fijar de común acuerdo la retribución debida por ellos.

III.II.- Que tienen interés en realizar las operaciones comerciales a que se refiere el presente contrato, de conformidad con las anteriores declaraciones y al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S.

Primera. - Objeto. “El Prestador de servicios” se obliga a llevar a cabo el siguiente servicio:

Descripción	U.M	Cant.	P. U.	Total
<p>Sistema de seguridad general Kuka KRC1 realizar el programa de seguridad general para los 3 robots Kuka KRC1 dentro del laboratorio de robótica. Contempla la instalación del paro de emergencia general, el cual contara con la capacidad de detener los 3 robots de forma instantánea. Se brinda mantenimiento a los paros de emergencia de cada robot y se realiza el ruteo de cada uno de estos.</p> <p>1.- PARO DE MERGENCIA GENERAL:</p> <p>El programa de seguridad general se realiza en el PLC del robot Kuka 1, para esta acción se realiza un arreglo eléctrico de relevadores de seguridad dentro del gabinete 1. Se genera el diagrama eléctrico correspondiente al arreglo, además de crear un programa con respaldo en USB, el cual es entregado con el manual de operación.</p>	E48	1.00	105,000.00	105,000.00

<p>2.- ARREGLO ELÉCTRICO DE SEGURIDAD:</p> <p>- Arreglo de relevadores de seguridad, para realizar el procedimiento de paro de emergencia se realiza en las instalaciones del laboratorio de robótica de la UPTx, un sistema de control eléctrico, basado en la interconexión de relevadores dependientes de seguridad, este sistema queda instalado en el interior del gabinete adicional de control denominado GABINETE 1 , además de contar con un paro de emergencia de la marca EATON, para validar el estatus de funcionamiento se integra un botón iluminado de led color verde.</p> <p>3.- RUTEO E INSTALACIÓN ELECTRÓNICA:</p> <p>- Ruteo eléctrico, se realiza por medio de tubería contuit de ½ “y ¾” galvanizada, por medio, a través y sobre las guardas de seguridad actuales, se utiliza cable multihilo de 4 polos, el ruteo inicia desde el tablero de control del robot # 3, además de pasar por el tablero # 2 y terminar en el sistema de control de seguridad en el gabinete 1, se valida que el ruteo no interfiera en los accesos a cada celda y cuenta con la protección y aterrizaje a tierra.</p>				
---	--	--	--	--

Servicios solicitados por el Programa Académico de Ingeniería Mecatrónica y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

Segunda. - Monto del Contrato. El precio pactado en este contrato es fijo por la cantidad de \$121,800.00 (Ciento veintiún mil ochocientos pesos 00/100 M.N), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que será pagado en una sola exhibición, al final del servicio, mediante transferencia electrónica al número de cuenta [REDACTED] Clabe interbancaria número [REDACTED] de la Institución bancaria [REDACTED] [REDACTED] “El Prestador de Servicios”, se compromete a entregar factura a favor de “La Universidad” por el monto total de este contrato.

Tercera. - Duración. “El Prestador de Servicios”, se obliga a desempeñar los servicios objeto de este contrato a “La Universidad”, en forma personal en un periodo de 15 días, y será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

Cuarta. - Penas convencionales. Durante la vigencia de este contrato en caso de incumplimiento por parte de “El Prestador de Servicios”, “La Universidad” tendrá el derecho de imponerle penas convencionales o exigir el cumplimiento del mismo, sin necesidad de intervención judicial.

En el supuesto de retraso en el cumplimiento oportuno o indebido cumplimiento, se aplicará pena convencional del 10% del monto total, lo anterior con fundamento en los Artículos 61, 62, 63, y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

Quinta. - Lugar de trabajo. Por este contrato “El Prestador de servicios” se obliga a entregarlos en Carretera Federal Tlaxcala-Puebla, Avenida Universidad Politécnica Número Uno, localidad San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, y en los lugares que la misma Universidad designe para prestar el trabajo.

Sexta. - “Las partes” convienen que serán causas de rescisión sin necesidad de declaración judicial para “La Universidad”, sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- I. Que “El Prestador de Servicios” no cumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.
- II. Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se haya otorgado por “La Universidad”, para la entrega o realización del objeto de este contrato y se hubiese agotado la Pena convencional máxima.
- III. Que el objeto de este contrato no reúna las características contratadas.
- IV. Que “El Prestador de Servicios” varíe o modifique en todo o en parte las características, ya sea en contenido, integración o calidad.
- V. Que “El Prestador de Servicios” no respete el precio pactado, y
- VI. O por las causales previstas en las leyes y reglamentos aplicables.

Séptima. - Terminación. “Las partes” convienen que el presente contrato terminará;

- I. Por conclusión del período previsto en el presente contrato.
- II. Por mutuo consentimiento.

III. Por modificación, suspensión, o abandono de los trabajos.

Octava. - Modificaciones. “Las partes” convienen que las situaciones no previstas en el presente Contrato, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre “Las partes” y se harán constar por escrito surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Novena. - “Las Partes” manifiestan que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo penal o civil, mala fe, lesión o vicios que afecten el consentimiento.

Décima. - Transparencia y Acceso a la Información. “Las partes” acuerdan que este contrato es público de conformidad con los Artículos 4, 8, 63, 105, 108, 112, y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala; Por tanto, “El Proveedor” acepta que los datos personales y la documentación entregada a “El Comprador” por motivo del presente se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, sin embargo podrán clasificarse como reservada o confidencial cuando se acredita alguno de los supuestos previstos para la referida Ley.

Como consecuencia de lo anterior se le concede un plazo de 15 días hábiles, para que manifieste “El Prestador de Servicios” de ser su voluntad, que los datos contenidos en este instrumento jurídico se suban a las Plataformas de Transparencia, en caso de no manifestar dentro del plazo señalado, se entenderá que se harán públicos.

Décima Primera. - Para la interpretación, aplicación, validez y cumplimiento del presente instrumento, “Las partes” se sujetan a las disposiciones del Código Civil del Estado de Tlaxcala, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Estado de Tlaxcala, por lo que “El Vendedor” renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio actual o futuro.

Debidamente enteradas “Las partes” del contenido y alcance de las estipulaciones señaladas en las cláusulas de este contrato, lo firman por duplicado de común acuerdo, quedando en poder de cada una de “Las partes” un ejemplar de mismo, en la localidad de San Pedro Xalcaltzinco, Municipio de Tepeyanco, Tlaxcala, el día 5 de abril del año 2022.

“Por la Universidad”.

“El Prestador de servicios”

Maestro. Enrique Padilla Sánchez.
Rector.
Universidad Politécnica de Tlaxcala.



Testigos.

Licenciada. Anet Popocatl Sandoval.
Secretaría Administrativa.
Universidad Politécnica de Tlaxcala.

**Mtro. en Juris. Luis Aquíhuatl
Hernández.**
Abogado General.
Universidad Politécnica de Tlaxcala

El presente contrato se revisa en cuanto a la forma jurídica, por tanto, los compromisos sustantivos son responsabilidad del Área Administrativa, encargada del cumplimiento y seguimiento.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA _____ EL DÍA 5 DE ABRIL DEL 2022. LO ANTERIOR PARA CONSTANCIA DE QUE LAS FIRMAS CONTENIDAS EN ESTA FOJA SON FIDEDIGNAS.